

ORDEN FORAL 184E/2021, de 30 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se concede la autorización de funcionamiento al Servicio de Centro Día para Personas Mayores (dependientes), CENTRO DE DIA EL PORTICO, sito en ABLITAS y con CIF número G31645179 y se ordena la correspondiente inscripción en el registro de Servicios Sociales y Autorizaciones específicas.

EXPEDIENTE	
REFERENCIA	0001-AUSS-2021-000019
PROCEDIMIENTO..:	Autorización de Servicios Sociales
CENTRO.....:	CENTRO DE DIA EL PORTICO
ENTIDAD TITULAR.:	FUNDACION CARMEN UGUET DE RESAYRE
ENTIDAD GESTORA.:	FUNDACION CARMEN UGUET DE RESAYRE
UNIDAD GESTORA.:	Secretaría General Técnica Tfno: 848426322

Con fecha 9 de marzo de 2021, ASOCIACION NAVARRA DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DE ATENCION A LOS MAYORES-SECTOR SOLIDARIO (LARES-NAVARRA), en representación de FUNDACION CARMEN UGUET DE RESAYRE, ha presentado instancia solicitando autorización de funcionamiento para el servicio arriba reseñado.

El Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de personas mayores, de personas con discapacidad, con enfermedad mental e inclusión social, del sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.

El Anexo I del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, regula los requisitos materiales y funcionales de los Servicios del sistema de Servicios Sociales. Así mismo, el Anexo II del citado Decreto Foral recoge los requisitos específicos de los Servicios, regulando el Servicio de Centro Día Personas Mayores (dependientes) en el apartado B) 2.2 como ATENCIÓN DIARIA DIURNA y NOCTURNA.

Por último, el Anexo III establece los criterios e indicadores mínimos de funcionamiento de los Servicios.

Los artículos 71 y 72 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, así como los artículos 4 y siguientes del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, establecen el régimen de autorizaciones administrativas o comunicación previa en su caso. Los artículos 7 y 12-15 del citado Decreto Foral, regulan el procedimiento de concesión de la autorización de funcionamiento.



Por último, el artículo 75 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, establece el Registro de Servicios Sociales, y la inscripción se rige por el Decreto Foral 34/2011, de 2 de mayo, que regula el Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones Específicas en esta materia.

La solicitud presentada adjunta toda la documentación necesaria, y de conformidad con el informe propuesta de la Sección de Inspección de fecha 26 de abril de 2021, el servicio reúne los requisitos legalmente exigidos a este tipo de recurso, y cumple con las condiciones y obligaciones establecidas para el otorgamiento de la autorización, y para su inscripción en el Registro de Servicios Sociales con el número de asiento 04921AD0001.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

ORDENO:

1º. Conceder la autorización de funcionamiento al Servicio de Centro Día Personas Mayores (dependientes), CENTRO DE DIA EL PORTICO, ubicado en ABLITAS, C/ MONCAYO, S/N, con una capacidad de 30 plazas.

2º. Ordenar la correspondiente inscripción en el número de asiento 04921AD0001, del Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones específicas.

3º. Notificar esta Orden Foral a la interesada, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 30 de abril de 2021

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES,

María Carmen Maeztu Villafranca

